

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-I-162-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 08 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT. 802.008-390-3 Representante Legal: Principal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ C. C. No. 8.533.690 Suplente: MARTA LUCÍA AGUDELO NAVARRO C.C. No. 32.739.783</p>	
2	<p>UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3 Representantes Principal FLOR OJEDA GÓMEZ Suplente DIANA MAYERLI SOTO BERNAL</p>	<p>Integrante No. 1 FLOR OJEDA GÓMEZ C.C. No. 20.550.895 Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Integrante No. 2 RIGOBERTO RUGELES BERNAL C.C. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3	<p>CONSORCIO AVENTURA Representante JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</p>	<p>Integrante No. 1 RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.345.967-2 Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. No. 79.737.691</p>

		<p>Porcentaje de Participación 70%</p> <p>Integrante No. 2 CYM GROUP CO S.A.S. NIT. 901.048.003-8 Representante Legal ANGIE VIVIANA MO RENO LEÓN CC. No. 1.032.452.812 Porcentaje de Participación 30%</p>
4	<p>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3 Representantes Principal YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO Suplente ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO</p>	<p>Integrante No. 1 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ C.C. No. 78.690.387 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT 900.690.300-9 Representante legal: NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO C.C. No. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 3 INGRID PASTOR SEVERICHE C.C. No. 23.176.000 Porcentaje de participación: 30%</p>
5	<p>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.426.155-7 Representante Legal: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238 Suplente: BLANCA NELLY HERNÁNDEZ AYALA C.C. No. 46.366.730</p>	
6	<p>GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. No. 80.418.195</p>	
7	<p>CONSORCIO CR 03 Representante JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C. No. 12.977.514 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT. 820.003.227-3 Representante legal: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. No. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el **desde el 16 hasta el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.**, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a las observaciones planteadas en el siguiente sentido:

- **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Subsanación
 <p>De: CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ <icelimitada@gmail.com> Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 2:44 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; licitaciones@ice.com.pa <licitaciones@ice.com.pa>; aux.licitaciones@ice.com.pa <aux.licitaciones@ice.com.pa> Asunto: SUBSANACION-PROponente No. 1- INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.-PAF-ATCIBF-I-162-2022-FINDETER</p> <p>Buen día,</p> <p>Dando alcance al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, publicado en la página de FINDETER, y estando dentro del tiempo establecido para ello, nos permitimos presentar subsanación.</p> <p>Anexo: * Póliza con los ítems (a-d) * Doc del Revisor Fiscal (cedula, T.P, Certificado antecedentes)</p> <p>Solicitamos respetuosamente la confirmación del RECIBIDO.</p> <p>Proponente: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S NIT: 802.008.390-3 Dirección: Carrera 44 No. 82 – 145 Teléfono: 605-3735498 – 6053735499 Mail: icelimitada@gmail.com</p>
Respuesta
<p>La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.</p>

- **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3**

Subsanación
<p> OFICIO DE SUBSANACIÓN CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3.pdf 1 MB</p> <p>De: Lidia Guzman <licitaciones@gmail.com> Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 4:43 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACIÓN PAF-ATICBF-I-162-2022 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3</p> <p>Fecha: 19 de septiembre de 2022</p> <p>Saludos, FINDER PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER - ICBF INFRAESTRUCTURA Convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No PAF-ATICBF-I-162-2022 - CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROGRAMADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 3"</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oficio de subsanación de la propuesta en el asunto.</p> <p>Atentamente,</p>
Respuesta
<p>La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.</p>

- **OBSERVACIÓN CONSORCIO CR 03**

De: LICITACIONES INTERVENTORIA <licitaciones.interventoria@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 4:25 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES A LA INFORME DE EVALUACIÓN. PAF-ATICBF-I-162-2022 CONSORCIO CR 03

Observación
<p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022</p> <p>Asunto: Observaciones al informe de requisitos habilitantes</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>En atención al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del proceso de la referencia, mas concretamente al Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Al día de hoy, 19 de septiembre de 2022 el integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, NO SE encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación – Se anexa certificado actualizado. Por lo tanto, no se está incurriendo en la causal de rechazo:</p> <p><i>"1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como INHABILITADO PARA CONTRATAR en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación"</i></p> <p>Motivo por el cual, teniendo en cuenta que a la fecha no se incurre en la causal de rechazo antes descrita, solicito se habilite al consorcio CR 03, para continuar en el proceso referido.</p> <p>Sin otro particular, me suscribo de ustedes.</p> <p>Atentamente</p>
Respuesta

Se da respuesta a la observación presentada por el proponente, previas las siguientes precisiones:

La propuesta del proponente **CONSORCIO CR 03** fue presentada el 08 de septiembre de 2022, tal y como se evidencia en el acta de cierre publicada el mismo día, así

		CONFORMACION PSE											
		NOMBRE	NIT/CC										
7	CONSORCIO CR 03	1. JOSE FRANCISCO ROBERTO BOUCA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	1. 0307214 800003227-3	2				126		File 19 a 24 - No. Folio 41-45/07/2022. Expediente 078000 por Seguros del Estado	File 38	8880022	1145644

De acuerdo con lo establecido en la verificación preliminar del proponente CONSORCIO CR 03, el día 13 de septiembre de 2022, se realizó la consulta a cada uno de sus integrantes de los antecedentes en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, arrojando el siguiente reporte para CONDENCO con Nit. 8200032273:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 205013921



WEB
17:07:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CODENCO identificado(a) con NIT número 8200032273:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

INHABILIDADES FISCALES

SIRI: 300015991

Inhabilidad

inhabilidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 734 ART 38 PAR. TRO	20/05/2022	19/05/2027
INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICO LEY 734 ART 38 PAR. TRO	20/05/2022	19/05/2027

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACA	22/11/2021	20/05/2022
SEGUNDA	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL C.G.R. BOGOTÁ D.C.	17/05/2022	20/05/2022

(Imagen: Certificado de Antecedentes PGN No. 205013921)

En este certificado se evidencia para el integrante CODENCO con NIT. 820.003.227-3, a la fecha mencionada y de manera posterior al cierre y presentación de propuestas, dos inhabilidades, una para contratar con el Estado y la otra para desempeñar cargos públicos.

Conforme con lo anterior, los términos de referencia respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades los regula así:

El numeral 1.4. - PRINCIPIOS ORIENTADORES, de los términos de referencia, establece:

“1.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

*La presente contratación se regirá por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, **al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades** previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Así mismo se tendrá en cuenta en la interpretación de lo descrito en los presentes términos, la Constitución Política, el Código Civil, el Código General*

del Proceso y el Código de Comercio, entre otras normas que por su especialidad sean aplicables, así no estén taxativamente mencionadas en el presente documento.

Los anteriores principios se entenderán **y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley**, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.” Negrilla fuera del texto.

Por su parte el numeral 1.22. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, contempla:

“1.22. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. (...)” Negrilla fuera del texto.

El numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, *ibidem*, establece:

“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, **manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés**, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.

La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.”

Es así que, la participación dentro del presente proceso de selección, la cual se materializa con la presentación de la propuesta, se ve limitada, conforme con los términos de referencia, a que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad de acuerdo con el reporte que para el efecto emite la Procuraduría General de la Nación, pues ello imposibilidad participar dentro de la convocatoria y como consecuencia genera el rechazo de conformidad con las causales de rechazo 1.37.3 y 1.37.5, expuestas en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Es claro que, a la fecha de verificación preliminar, el integrante del proponente ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, con NIT. 820.003.227-3, se encontraba reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, como se evidenció en la imagen del reporte expuesto.

Ahora bien, el numeral 1.28.1. - INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia establece respecto de la subsanación de requisitos, lo siguiente:

“La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria desde que la condición exista con anterioridad al cierre, y cuya subsanación sea admisible conforme lo establecido en los términos y la deficiencia no haya sido erigida como causal de rechazo. (...)” Negrilla fuera de texto.

En resumen, los documentos aportados en etapa de subsanación y observaciones no pueden entenderse como una posibilidad de mejorar la oferta, la cual se materializa con la acreditación de circunstancias posteriores con las que no cumplía al momento de presentar la propuesta.

La condición que el proponente manifiesta en su escrito, no existía con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, por lo cual, el reporte de la inhabilidad en la procuraduría en este caso es una circunstancia que no admite subsanación porque es claro que a la fecha de cierre de la convocatoria, la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO, con NIT. 820.003.227-3 contaba con dos reportes de inhabilidad para contratar con el Estado y dicha situación configura la causal de rechazo del numeral 1.37.5.

Por lo expuesto, no se acoge la observación y se mantiene la condición de rechazo contenida en el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO AVENTURA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO CR 03	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3

PROPONENTE No. 1: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

NIT: 802.008-390-3

Representante Legal:

CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ

C. C. No. 8.533.690 de Barranquilla

Suplente:

MARTA LUCÍA AGUDELO NAVARRO

C.C. No. 32739783

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 8 de septiembre de 2022, suscrita por CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ identificado con la C.C. No. 8.533.690 de Barranquilla, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	12 a 17	CUMPLE	Nombre: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 26/08/2022 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: que por Escritura Pública número 2.080 del 19/06/1998, del Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/1998 Término de Duración: hasta 2050/06/19 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal no tiene limitaciones.

				Revisor Fiscal Principal: Navarro Maldonado Kellys del Carmen CC 44190294
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	19	CUMPLE	Se aporta las CC del representante del Consorcio
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Aporta	CUMPLE	Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Aporta	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 08 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 08 de enero de 2023. Valor Presupuesto estimado: (\$585.367.990,00) 10%\$58.536.799,00	2.1.1.8.	28 a 35 Subsanación 4 a 5	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular A pesar de aportarse un clausulado en favor de entidades estatales sometida al decreto 1082 de 2015, el mismo no es aplicable a la póliza de seriedad que se aporta. El clausulado aplicable es el del Formato en el cual se aporta la póliza que corresponde a Formato entre Particulares. Póliza No.: 85-45-101073726 Tomador: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA. NIT: 830.053.691-8 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: SUBSANÓ – Aporta anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta allegada con la propuesta en donde se enuncian de manera expresa los Cuatro

				(4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$58.536.799,00 Vigencia de los amparos: Desde el 08/09/2022 hasta el 08/02/2023. Soporte de pago: Aporta recibo de pago
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	37	CUMPLE	Se Aporta RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39 Subsanación 6 a 8	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por la revisora fiscal registrada en cámara de comercio. En el término de subsanación, el proponente aportó copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. SUBSANÓ.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8 a 9	CUMPLE	La propuesta es suscrita por CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ , identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8533690, quien acredita ser ingeniero civil aportando matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	42 A 100	VERIFICADO	Aportan RUP con fechas del 12/08/2022. Se consulta el RUES el 09 de septiembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 09 de septiembre de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022** se tiene que la propuesta presentada, por el **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduprevisora: Sin Reporte

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: Es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022

Fiduagraria: Sin Reporte.

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin Reporte.

Findeter: Sin Reporte.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3

Representante

Principal: YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO

C.C. No. 1.067.933.005

Suplente: ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO

C.C. No. 78.079.468

Conformado por:

Integrante No. 1

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ

C.C. No. 78.690.387

Porcentaje de participación: **30%**

Integrante No. 2

INGENIERÍA 3M S.A.S.

NIT 900.690.300-9

Representante legal:

NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO

C.C. No. 1.063.152.260

Porcentaje de Participación: **40%**

Integrante No. 3

INGRID PASTOR SEVERICHE

C.C. No. 23.176.000 de Sincelejo

Porcentaje de participación: **30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO identificado con C.C 1.067.933.005 de Montería, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	22 a 26	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ No aplica</p> <p>Integrante No. 2. INGENIERÍA 3M S.A.S. Fecha de expedición: 30/08/2022 Domicilio: Montería Término de Constitución: Por documento privado del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Lórica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra</p> <p>Integrante 3: INGRID PASTOR SEVERICHE No aplica.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	40 a 41	CUMPLE	<p>Fecha: 06 de septiembre de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Lórica-Córdoba Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: será por el término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5, 11, 16 y 17	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y de los integrantes del mismo en su condición de persona natural y representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 08 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 08 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto estimado: (\$585.367.990,00) 10%\$58.536.799,00</p>	2.1.1.8.	72 a 84 Subsanación 2 a 4	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: CMT – 100004605 Tomador: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA – NIT 830.053.691-8 – SUBSANÓ</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: En etapa de subsanación, aportó anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta aportada con la propuesta donde se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta</p>

				de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. – SUBSANÓ. Valor asegurado: \$58.536.799 Vigencia de los amparos: Desde el 08/09/2022 hasta el 08/01/2023 Soporte de pago: Aporta recibo de pago.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	27 a 38	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 49 Integrante 2: 52 Integrante 3: 56	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por la integrante persona natural, de fecha el 08 de septiembre de 2022. Integrante 2: Aporta certificado de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, ya que en cámara de comercio no se registra revisor fiscal. Integrante 3: Aporta certificado suscrito por la integrante persona natural, de fecha el 08 de septiembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8 a 9	CUMPLE	El representante del consorcio YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067933005, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-433811 Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia sin antecedentes.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Se consulta en el RUES de 12/09/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: se consulta en el RUES de 12/09/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: se consulta en el RUES de 12/09/2022 y el proponente no arroja resultados.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 12/09/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATIBCF-I-162-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduprevisora: Sin Reporte.

Fidubogota: Sin reporte.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

FiduBBVA: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA, es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-DAPREII-I-020-2021 CONTRATO INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19.

Fiduagraria: Sin Reporte.

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin Reporte

Findeter: Sin Reporte.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3

<p align="center">PROPONENTE No. 7. CONSORCIO CR 03 Representante JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No. 12.977.514 de Pasto</p> <p align="center">Conformado por: Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C. No. 12.977.514 Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT 820.003.227-3 Representante legal: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. No. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA identificado con CC. 12.977.514 de Pasto, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>10 a 17</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA No aplica</p> <p>Integrante No. 2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO Fecha de expedición: 2022/08/25 Domicilio: Tunja Término de Constitución: POR ACTA DEL 03 DE MARZO DE 2001, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 2001 Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No aplica limitación del Representante Legal para contratar para los efectos de este proceso. Revisor Fiscal: MORALES CESARINO VILMA CC 60,281,617 130602-T – Principal GRANADOS FIGUEROA LUZ MIREYA - CC 1.098.628.717 203659-T – Suplente</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>5 a 6</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha: 06 de septiembre de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Pasto – Nariño Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: será igual al término de ejecución del contrato y un Año más.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7 y 18	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y de los integrantes del mismo en su condición de persona natural y representante legal de persona jurídica.																												
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 No está reportado como responsable fiscal																												
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	RECHAZADA	<p>Verificado el 13/09/2022:</p> <p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CODENCO identificado(a) con NIT número 8200032273: REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES INHABILIDADES FISCALES</p> <p>SIRE: 300818881</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Inhabilitad</th> </tr> <tr> <th>Inhabilitad</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº</td> <td>20/05/2022</td> <td>19/05/2027</td> </tr> <tr> <td>INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº</td> <td>20/05/2022</td> <td>19/05/2027</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Instancias</th> </tr> <tr> <th>Instancia</th> <th>Autoridad</th> <th>Fecha Providencia</th> <th>Fecha Elección Jurisdiccional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERA</td> <td>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGADA DE BOYACA</td> <td>22/11/2021</td> <td>30/05/2022</td> </tr> <tr> <td>SEGUNDA</td> <td>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL C.D.R. BOGOTÁ S.C</td> <td>17/05/2022</td> <td>30/05/2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se trata de una inhabilitación para contratar con el Estado en el reporte de Procuraduría vigente desde el 20 de mayo de 2022 hasta el 19 de mayo de 2027.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en las siguientes causales:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...)</i></p>	Inhabilitad			Inhabilitad	Fecha Inicio	Fecha Fin	INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº	20/05/2022	19/05/2027	INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº	20/05/2022	19/05/2027	Instancias				Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Elección Jurisdiccional	PRIMERA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGADA DE BOYACA	22/11/2021	30/05/2022	SEGUNDA	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL C.D.R. BOGOTÁ S.C	17/05/2022	30/05/2022
Inhabilitad																																
Inhabilitad	Fecha Inicio	Fecha Fin																														
INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº	20/05/2022	19/05/2027																														
INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICO LEY 754 ART 38 PAR. 1ºº	20/05/2022	19/05/2027																														
Instancias																																
Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Elección Jurisdiccional																													
PRIMERA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGADA DE BOYACA	22/11/2021	30/05/2022																													
SEGUNDA	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL C.D.R. BOGOTÁ S.C	17/05/2022	30/05/2022																													

				<p>1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o uno de sus socios, accionistas o miembro de junta, o representante de un proponente o <u>de un integrante de un proponente plural</u> o apoderado/representante de una persona natural o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.</p> <p>(...)</p> <p>1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (...).”</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 08 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 08 de enero de 2023. Valor Presupuesto estimado: (\$585.367.990,00) 10%\$58.536.799,00	2.1.1.8.	19 a 24	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 41-45-101078674 Tomador: CONSORCIO CR 03 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA – NIT 830.053.691-8 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$58.536.800</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/09/2022 hasta el 31/01/2023</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25 a 31	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 32</p> <p>Integrante 2: 34 a 37</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por la integrante persona natural, de fecha el 08 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por la revisora fiscal registrada en cámara de comercio.</p> <p>Se aporta cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8 a 9	CUMPLE	<p>El Arquitecto JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA con cédula de ciudadanía No. 12977514 de Pasto, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-23841, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 7 del 19 de febrero de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia sin antecedentes.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTAN	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta en el RUES de 13/09/2022 y el proponente no arroja resultados. Integrante 2: se consulta en el RUES de 13/09/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	Consultado del 15/09/2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATIBCF-I-162-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO CR 03**, se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en las causales: **1.37.3** “Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o uno de sus socios, accionistas o miembro de junta, o representante de un proponente o de un integrante de un proponente plural o apoderado/representante de una persona natural o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.” y **1.37.5** “Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.”

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduprevisora: Sin Reporte.
Fidubogota: Sin reporte
FiduBBVA: Sin Reporte.
Fiduagraria: Sin Reporte.
Fidupopular: Sin Reporte.
Fiduoccidente: Sin Reporte.
Findeter: Sin Reporte.